ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Bo-LETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia ... 8'50 ;
Extranjero .. 10'00 ;
El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLIBIIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

(PRANQUEO CONCERTADO

Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil. — Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, à los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que la inserción de la ley en la Gaceta. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Traine la inserción de la ley en la Gaceta. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales Grdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde per manecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que berá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 11.)

GORIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULARES

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama fecha 7 del actual me dice lo siguiente:

«Recomiendo á V.S., para que á su vez lo haga á las Autoridades competentes y fuerzas de la Guardia civil á sus órdenes, que extremen la vigilancia á fin de evitar la sustracción de hilo en las líneas telegráficas, cuyos actos den lugar á serias perturbaciones en el curso de tan importante servicio, procurando en caso necesario, para lo cual se emplearán todo género de medidas, hallar á los autores, que deberán ser entregados á los correspondientes Tribunales de justicia, así como descubrir á las personas ó entidades fabriles ó comerciales que puedan también lucrarse con el producto de estos robos.»

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los agentes de mi autoridad, y á fin de que cumplan lo dispuesto en el preinserto telegrama.

Oviedo, 12 de Septiembre de 1911. —El Gobernador, Francisco Roncalés.

R. al núm. 3.907.

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

"Hay fundados motivos para creer que las personas que pasan á otras poblacionescon el objeto de pedir limosna, han sido transmisores de gérmenes que han producido en dichas poblaciones el desarrollo de enfermedades pestilenciales, y si en todo tiempo la vigilancia de la llegada de estos mendigos á las localidades, exige particular interés para la buena higiene de aquéllas, dicha práctica se impone aún más en las actuales circunstan-

cias. Por ello encarezco á V. S. disponga que los Alcaldes de todos los Municipios de esa provincia ordenen la inspección de los pordioseros que lleguen á dichos Municipios, y que antes de autorizarles para su libre circulación sean aseados y desinfectadas sus ropas, según las instrucciones que para ello determinen los respectivos inspectores médicos municipales.»

Lo que traslado á V. S. y á los inspectores municipales de Sanidad para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años.— Oviedo, 11 de Septiembre de 1911.— Francisco Roncalés.

A los Sres. Alcaldes é Inspectores municipales de Sanidad de esta provincia.

R. al núm. 3.907

Comisión Mixta de Reclutamiento

Reemplazos.—Anuncio

A los efectos del artículo 154 de la vigente Ley de Reclutamiento se anuncia al público que el viernes 15 del corriente, á las diez de la mañana, se celebrará sesión para proceder al sorteo de décimas y reparto del contingente señalado para el año actual entre los Ayuntamientos que componen esta provincia.

Oviedo, 12 de Septiembre de 1911.

- El Presidente, Restituto Perez Alonso.

R. al núm. 3,906

Instituto General y Técnico de Oviedo

Instrucciones de expediente para acreditar que la escuela mixta de primera enseñanza que desea abrir en Avin, concejo de Onis, D.ª Angela Bautista de Leisbona y Fernandez, reune las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

1. . . Instancia

Al Sr. Director del Instituto General y

D.ª Angela Bautista de Lisbona Fernandez, casada, de 27 años de edad, residente en Avin, á V. S. con la mayor consideración atentamente expone: Que desea abrir en el pueblo de Avin, concejo de Onis, una escuela mixta de primera enseñanza, á cuyo efecto y cumpliendo lo eslablecido en el artículo 4.º del Real decreto de primero de Julio de 1902, acompaño las copias de la presente instancia, otras

tres de cuadros de las enseñanzas que se han de dar, el plano del edificio también por triplicado y el informe del Alcalde acerca de sus condiciones de seguridad é higiene con los demás documentos exigidos en el mencionado artículo, y por todo lo cual suplico á V. S. se digne autorizar dicha apertura.

Gracia que espera alcanzar de la bondad de V. S., cuya vida guarde dios muchos años.

Avin, 26 de Julio de 1911. —Angela Bautista de Lisbona Fernandez.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

2.º.—Certificabión de nacimiento

D. Desiderio Mesnier de Cisneros, Presbítero, Cura ecónomo de la parroquia de Nuestra Señora de los Dolores de esta ciudad de Santiago de Cuba.

Certifico: Que en el libro 8.º de bautismos de todas clases de este archivo de mi cargo, al fólio 272, número 641, se halla la siguiente partida: En la ciudad de Santiago de Cuba, á 22 de Junio de 1884, yo el infrascrito Cura ecónomo de la parroquia de ascenso de Nuestra Señora de los Dolores, bauticé solemnemente en dicha iglesia parroquial á una niña que según declaración de sus padres nació el día 29 de Enero último, y á la cual puse por nombre Angela Francisca de los Desamparados: es hija legítima de don Francisco Bautista de Lisbona, natural de Puerto Príncipe, y de D.ª Carmen Fernandez, que lo es de esta ciudad; abuelos paternos D. Francisco, natural de Jaén, y D.ª Ana Riverón, de Puerto Príncipe; maternos D. Domingo, natural de Avilés, provincia de Asturias, y D.ª Magdalena Muñón, que lo es de Puerto Principe; fueron padrinos D. Bernardino Martinez y doña Estrella Lamarque, vecinos de esta ciudad, á quienes advertí el parentesco y obligaciones contraídas.

Y para que conste lo firmo.—Fecha ubsupra.—Licenciado, Santos de Robles.

Está conforme con el original.—
Santiago de Cuba, 9 de Enero de 1900.—Desiderio Mesnier de Cisneros.

—Hay un sello de la parroquial.—
Transcripta la certificación anterior en el Registro civil de esta capital, conforme al Real decreto de 19 de Marzo último en el libro de Ultramar.

—Zamora, 25 de Junio de 1906.—El Juez Municipal.—Firma ininteligible.

—Hay un sello que dice: Juzgado municipal de Zamora.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes».

3.º-Certificación de buena conducta.

D. J. José Alvarez, Alcalde constitucional de Onis.

Certifico: Que D.ª Angela Baustista de Leisbona Fernandez, casada, de veintisiete años de edad, de esta vecindad, ha observado siempre intachable conducta moral y religiosa, sin que en esta Alcaldía conste nada en contrario.

Para que así conste y á petición de parte, expido la presente que firmo en Onís á veintiseis de Julio de mil novecientos once.—J. José Alvarez.— Hay un sello que dice: Alcaldía de Onís.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.»

4.º=Cuadro de enseñanzas

Lunes, miércoles y viernes.—Mañana: Revista de aseo, rezo y lista, lectura, escritura, prácticas de Aritmética, Doctrina cristiana, oración y salida.

Tarde: revista de aseo, rezo y lista, lectura, escritura, prácticas de Ortografía, labores, Historia sagrada, oración y salida.

Martes, jueves y sábado: mañana, revista de aseo, rezo y lista, lectura, escritura, prácticas de Geometria, doctrina cristiana, oración y salida.

Tarde: Revista de aseo, rezo y lista, lectura, escritura, Historia de España, labores, urbanidad y cortesía, oración y salida.

Nota.—No se permitirá el ingreso de ningún niño ó niña que no se halle vacunado ó sufra alguna enfermedad contagiosa.

Avin 26 de Julio de 1911.—Angela Bautista de Lisbona Fernandez.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho Establecimiento por motivos de moralidad ó de higiene, presentarán sus reclamaciones ante la autoridad local correspondiente, en el término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio.

Oviedo, 14 de Agosto de 1911. — El Director inerino, Valentin Acevedo.

R. al núm. 3.665

protest the pro-

AL DE INGENIEROS DE MINAS.

Anuncio de las operaciones periciales de demarcación que, previo los reconocimientos, empezará à practicar el personal facultativo de

Días y Minas	Números	Mineral	Términos	Parroquias	Parajes	REGISTRADÓRES	Vecindad	Representantes en Oviedo	Minas colindantes	Propietarios
Del 19 al 23 de Septiembre										
Torrigorri	17567	Hierro	Piloña	Cereceda	Caserios de Sardeda	D. Miguel Estrada Nora	Luarca			
Constancia	17649		Caravia	Caravia alta	Fuentefría	D. Guillermo Mac-Lennan	der	D. Roque Costillas Gomez	Protectora, núm. 11.282 Agustina, 17.607 Ana	D. José del Castaño D. Raimundo Fueyo
Aplicada . Del 24 al 30 de Santiombro	17656	į.	Caravia y Ri- badesella	Ā	. Pg	Id	Ţij.	Ja.	Casualidad 17.600 Constancia 17.649 Agustina	José del Castaño Guillermo Mac Le Raimundo Fueyo
al 8 de Oc	17709 17711 17313 17719 17721	西西西西西	Luarca Id. Id. Tapia El Franco	Paredes Id. Id. Salave Braña	Las Carcabonas Cuesta Ferrera Engruebes Cortaficio La Moscada	D. Luciano Bailly Id. Id. Id.	Nancy * *			D. Kaimundo Fueyo Jove * * * * * * * * * * * * *
Enrique Carlos Guillermo Pablo Del 9 al 16 de Octubre	17722 17723 17729 17729	결점점점	agaga Aama	Arancedo Miudes Braña Miudes y Arancedo	Cuevas de Andina Bascoborras de Miudes " Freisnedo	可可可可	* * * *			
Juan Maurice Uniòn Del 17 al 24 de Octubre	17743 17743 1774±	Id. Ed. Hulla	V a de Ribadeo V Noreña y Siero	Valdepares Valmonte "	Cabo Blanco Berrón, Noreña y otros	Id. Id. Sociedad Felgueroso Her-	; Giaño, Langreo	D. José Bernardo Sanchez		
a Alba Ederra	17707	Hierro (Quirós S. Castrillón N	Salcedo Naveces y Santia- go del Monte	Veiga de Covachos Bayas	D. Ramón Alvarez D. Mariano Villalonga	Quirós Deusto, Vizcaya	D. Eduardo Alonso Villa D. Enrique Gonz. del Busto	a, 17.596 omás, 14.	D. Ramón Alvarez Cienfuegos D. Mariano Vilallonga
Complicada	17556	Ed.		Id.	ľa	Sociedad Duro Felguera	Madrid		Tomás drina,	D. Mariano Vilallonga D. Bruno y Paulino Barón Pereda
Tomasita	17557	Ja Ta	Z	.Id.	P	D. Mariano Villalonga	Deusto, Vizcaya	[2]	Santa Kosa, 13582 Santo Tomás Tiempo Ederra Golondrina	Sociedad *Duro-Felguera* D. Mariano Vilallonga D. Eulogio Menendez D. Bruno y Paulino Barón Pereda

vez anunciadas, si por cualquier circunstancia imprevista no puo ib occioned oursignistic Or Bally report to Bottle had Jambo del Reglamento vigente, advirtiendo que las m . A 31 de la Ley anuncia en Lo que se

e de 1911.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra. S weed medical mass

A STORMAN STORY

es de la latin de la latin

transfers street also

CUERPO

SECCION MUNICIPAL

Alcaldia de Salas

Mes de Septiembre de 1911

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capitulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario 1910 Pts. Cts.
2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13	Gastos Ayuntamiento Policía de seguridad Policía urbana y rural Instrucción pública Beneficencia Obras públicas Corrección pública Montes Cargas Ob. nueva construcción. Imprevistos Resultas Devoluciones Varios	1.996 718 582 2.998 502 5.266 236 * 5.626 2.324 72 * *
	Total	20.315

En Salas á 2 de Septiembre de 1911. —El Secretario, Regino Menéndez.— El Alcalde, F. Villar.

R. al núm. 3.889

Alcaldía de Castropol

D. Ramón Prieto Fernandez, segundo Teniente de Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Castropol.

Hago saber: Que á instancia de las personas que se dirán, se han instruído por esta Alcaldía expedientes personales en averiguación del ignorado paradero por más de diez años de los siguientes individuos:

Atilano Demetrio Sancio y Fernandez, hermano del mozo que habrá de ser alistado Modesto José Manuel. Sus señas al ausentarse eran: edad trece años, buena estatura, pelo castaño obscuro, cejas y ojos negros, naríz regular cara redonda y sin señas particulares.

Daniel Gonzalez, hermano del mozo Agustin, que fué alistado en 1910. Sus señas al ausentarse eran: edad ocho años, bajo de estatura, cejas y pelo castaño, ojos claros, naríz regular, cara redonda, color moreno y sin señas particulares.

Francisco y Cipriano Fernandez Diaz, hermanos del mozo que habrá de ser alistado José María. Señas del Francisco al ausentarse: cdad catorce años, bajo de estatura, cejas y pelo negro, ojos idem, naríz regular, cara redonda, color bueno y sin señas particulares.

Señas del Cipriano al ausentarse: edad de doce años, buena estatura, cejas y pelo castaño, ojos idem, naríz regular, cara redonda, color bueno y sin señas particulares.

Francisco é Ignacio Gonzalez Perez, hermanos del mozo José María, que habrá de ser alistado. Señas del Francisco al ausentarse: edad siete años, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, cara redonda, naríz abultada, color bueno y sin señas particulares.

Señas del Ignacio al ausentarse las mismas que el anterior y sin señas particulares. Andrés Fernandez Campón, hermano del mozo Manuel que habrá de ser alistado. Sus señas al ausentarse eran, edad trece años, buena estatura, pelo, cejas y ojos castaños, cara redonda, naríz regular y sin señas particulares.

Evaristo y Domingo Suarez García, hermanos del mozo que fué alistado el 1911, Feliciano; siendo sus
señas al marcharse el primero catorce
años y el Domingo doce, los dos arreglados á la edad, de estatura regular,
cara redonda, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular y sin señas particulares.

Eugenio y Pedro María, hermanos del mozo que habrá de ser alistado José Antonio Lopez y Lopez; los ausentes al marcharse según la edad que tenian de diferencia eran de las mismas señas, estatura regular, pelo castaño oscuro, cejas y ojos negros, nariz regular, cara redonda y sin señas particulares.

José María y Valentin Alvarez Trio, hermanos del mozo Domingo, que fué alistado en 1909; señas de los ausentes al marcharse: el primero ocho años de edad, estatura regular, pelo y cejas castaño, ojos claros, nariz regular, color bueno, y el segundo cinco años de edad, estatura baja, pelo blanquecino, cejas rojas, ojos garzos, nariz regular, cara redonda, color blanco, particulares ninguna.

Manuel y Domingo Fernandez Perez, hermanos del mozo que habrá de ser alistado Marcelino; señas del primero al ausentarse: edad 18 años, eru alto, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, color moreno, y el segundo como de trece años, era bajo, cara redonda, pelo, cejas y ojos claros, color bueno, sin señas particulares.

Manuel, Severino y José María Perez García, hermanos del mozo Emilio, que fué alistado en 1911; señas de los ausentes al marcharse: del primero de 24 años de edad, estatura regular, pelo y cejas castaño, ojos claros, nariz chata, color bueno; del segundo, de 15 años, estatura baja, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, cara redonda, y del tercero edad 12 años, estatura baja, pelo, cejas y ojos negros, color moreno, nariz abultada, cara redonda, sin señas particulares.

Domingo Fernández García, hermano del mozo José María que fué alistado en 1910; señas del ausente: como unos seis años de edad, de estatura baja, pelo castaño, cejas idem, ojos claros, nariz regular, cara redonda, color moreno y sin señas particulares.

Casiano Gonzalez Alvarez, hermano del mozo Fernando que habrá de
ser alistado; señas del ausente: de dieciocho años de edad, de buena estatura, pelo, cejas y ojos castaños, color
trigueño, nariz abultada y sin señas
particulares.

José Benito García Perez, padre del mozo José García Fernández que habrá de ser alistado; señas del ausente: veintiocho años de edad, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz abultada, cara redondo, barba poblaba, color moreno y sin señas particulares.

Ignacio Rodriguez Sela, hermano del mozo Abel que fué alistado en 1911; señas del ausente: diecinueve años, estatura alta, pelo, cejas y ojos negros, color trigueño, nariz abultada, cara redonda, color bueno y sin señas particulares.

José rerez Lopez, hermano del mo-

zo que habrá de ser alistado, Juan; señas del ausente: quince años de edad, estatura baja, pelo, cejas y ojos castaños, nariz abultada, cara redonda, color moreno y sin señas particulares.

Manuel García Gayol, hermano del mozo que fué alistado en el año de 1911, José Antonio, señas del ausente: siete años, estatura baja, pelo castaño, cejas idem, ojos claros, nariz regular, cara redonda, color moreno y sin señas particulares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1996 se publica este edicto, y se ruega á cualquiera persona que tenga conocimiento del paradero actual, ó durante los diez años transcurridos, se sirva ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía, para los efectos oportunos.

Dado en Castropol á 1.º de Julio de 1911.—El Alcalde, Ramón Prieto.

R. al núm. 3.682

Alcaldía de Gijón

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de Gijón durante el mes de Julio de 1911.—

Sesión del dia 1.º

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron autorizados: D. Manuel Valdés, para cerrar una finca en Fresno; varios vecinos de Cenero, para construír un puente, y D. Robustiano Diaz para instalar las aguas en su casa de La Calzada.

Se aprobó un informe del Arquitecto respecto á la reclamación hecha sobre las columnas de Begoña.

Pasó á la Comisión de Hacienda una proposición para adquirir 500 ejemplares del Mapa de Gijón.

Se acordó nombrar una Comisión para recibir á los excursionistas del «Alfonso XIII.»

Se concedieron diez días de licencia al Arquitecto.

Pasó á la Comisión de Hacienda una reclamación de la Cámara de la Propiedad respecto al concierto por derechos de desinfección de viviendas.

Se acordó aceptar los beneficios de la Real orden de 29 de Mayo.

Pasó fá la Comisión de régimen interior la instancia dirigida al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación respecto á la queja contra el señor Gobernador, por la resolución dictada en el recurso de D. Desiderio F. Cuesta.

Fué aprobada la distribución de fondos.

Sesión del 8

Fué aprobada el acta anterior.

Quedaron autorizados D. Antonio Alvarez, para |convertir dos puertas en escaparates; D. Antonio Suardiaz para decorar la fachada de su casa; D. Manuel P. Prendes, para hacer una acometida en la calle del Comercio; D. Abilio Rodriguez, una acometida en la de Cabrales

Se negó permiso á D. Agustin González para instalar un kiosco en Begoña

Fueron aprobados los informes emitidos respecto á la reclamación de doña Esperanza Cores y D.ª Filomena Tuya, sobre el impuesto de alcantarillado

Quedaron autorizados: Don Juan Muñiz para construir una casa en Cenero; D. Manuel Peón otra casa en Ceares D. José Díaz un tendejón en Porceyo; D. Manuel Suarez, reedificar una pared en la Calzada; D. Angel Sánchez ampliar una cuadra en Huerces y don Manuel Ur cerrar una finca en Cenero

Se cedió en venta á D. Manuel Uría una parcela en Cenero.

Se autorizó à D. Abilio Rodriguez para instalar las aguas en la casa de la calle de Cabrales.

Fueron aprobadas las cuentas por jornales.

Se aprobó un informe respecto al pago de copias de escrituras de venta de terrenos de la antigua fortificación.

También se aprobó otro informe referente á un oficio del señor Rector de la Universidad con motivo del centenario de Jovellanos.

Se acordó consignar en los próximos presupuestos una cantidad par i el Conservatorio de Igüeldo.

Quedó pendiente una reclamación de D. Faustino Goyanes sobre obras en el cuartel de Alfonso XIII.

Se enteró de la resolución dictada en el recurso interpuesto por el Formacéutico D. Manuel de la Vega.

Pasó á la Comision de Hacienda lo dispuesto sobre la supresión del impuesto de consumos.

Quedó pendiente una proposición relativa á la extracción de arenas en la Playa.

Se enteró de la Real orden respecto á medidas sanitarias.

Sesión extraordinaria de los días 12, 13 y 14

Fué aprobado el pliego de condiciones para el suministro del alumbrado público.

Sesion del 22

Se acordó solicitar del Gobierno la supresión del impuesto de consumos para 1.º de Enero de 1912.

Fué aprobado un informe de la Comisión de Hacienda relativo á la reclamación de D. Faustino Goyanes de obras ejecutadas en el Cuartel y otras.

Quedaron autorizados: D. Joaquin de la Torre para edificar una casa en en la calle de la Vicaría; D. Francisco Alvarez para edificar otra en la calle del Instituto; D. Corsino Garcia para hacer una acometida en la calle del Cármen; y D. Bernardo Sanchez para sustituir seis miradores de hierro por otros de madera en la calle de la Magdalena.

Fueron aprobadas las cuentas por jornales y materiales invertidos en obras rurales.

Se autorizó á D.ª Isabel y D.ª Irene Menendez para instalar las aguas en sus casas de la calle del Comercio.

Se aprobó un informe del Arquitecto sobre liquidación de derechos de huecos en une casa de la calle de Pi Margall

Fué declarado soldado condicional el mozo núm. 314 del actual reemplazo.

Se acordó adquirir 100 ejemplares de la obra Amores de un Magistrado.

Pasó á la comisión de Policía urbana un oficio de la Administración de Propiedades sobre el terreno del Cuartel de Carabineros.

Se concedió licencia al concejal señor Acero.

Fué aprobado un informe relativo á la extracción de arenas en la Playa de San Lorenzo. Sesión del día 29

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concedió una snbvención para estudiar una carrera al alumno más aventajado del Instituto.

Fueron autorizados: D. Jesús Fano para construir una casa en Vega, don Teodoro Fernandez para construir una boardilla en el Coto San Nicolás, doña Carmen Garcia para ampliar una casa en Baldornon, D. José Sanchez, para edificar una casa en el Llano, D. Manuel Alvarez otra casa en el Llano, D. Manuel Rodriguez otra tambien en el Llano, y D. Mariano Martinez otra casa en Llano del Medio

Se aprobaron las cuentas por jornales.

También se aprobó un informe del señor Arquitecto respecto á la concesión solicitada por la compañía de Tranvías para construir varios ramales.

Sesión del 5 de Agosto

La Corporación acordó prestarle su aprobación.—P. A. D. I. A., El Secretario, Eduardo M. Eztenaga.

R. al núm. 3.627

Alcaldía de Cangas de Onis

Extracto de los acuerdos tomados por la Exema. Corporación municipal, aprobados en sesión del día de ayer.

Sesión del día 6 de Agosto

Se aprueba el acta de la anterior, asi como el extracto de acuerdos y distribución de fondos del mes último.

Se acuerda comunicar á la Alcaldía de Onis la comisión nombrada para que con la de aquella Corporación procedan al deslinde de los terrenos que ésta interesa.

Idem interesar del Sr. Cura Párroco una parcela de terreno en este cementerio para enterramiento de clases y soldados que fallezcan prestando
servicio, en vista de instancia del Excelentísimo Sr. Capitán General.

Sesión del día 13

Se aprueba el acta de la sesión ananterior.

Pasó á informe de los Sres. Sarmiente, Berdayes y Tomás de Francisco instancia de varios vecinos de Entriago en denuncia contra Esteban Remis por interrupción del camino público.

Se nombra una comisión compuesta de los Sres. Teleña, Prieto y Carcedo para practicar una inspección en el sitio donde se ejecutan las obras del Puente las Canaliegas y cerciorarse de si son ciertas las filtraciones de agua descubiertas por el Sr. Maestro encargado de las obras, por si pudieran ser de cuenta del Ayuntamiento los gastos de agotamiento y demás que se pudieran ocasionar.

Sesión del día 20

Se aprueba el acta le la sesión anterior.

Se aprueba sin perjuicio de tercero el dictámen recaido en instancia de Antonio Simón Dago, de Llago.

Se acuerda el pago á D. Prudencio Alvarez de 1.500 pesetas por jornales y materiales invertidos en el Puente de Celorio.

Se acuerda celebrar concurso pú-

blico de ganados el dia 10 de Septiembre, destinando 150 pesetas para premio de los mejores animales, según las condiciones del Reglamento que se halla de manifiesto en Secretaría.

Sesión del día 27

Se aprueba el acta de la sesión anterior

Se acuerda el pago de 13,75 pesetas á la señora viuda de D. Valentin Junco por papel y otros objetos suplidos á este Ayuntamiento.

Se acuerda dirigir instancia al señor Gobernador civil, en solicitud de declaración de utilidad pública de un puente de piedra sobre el río Güeña, en términos de La Sierra, para poner en comunicación á diferentes pueblos de este coccejo, con la estación del Tranvía de Soto de Cangas

Se acuerda igualmente presentar proposición al primer concurso de subvenciones para caminos vecinales con el fin de construir uno que parta desde el Puente de Les Llanes y vaya al pueblo de Llerices; otro que partiendo de la carretera de Torrelavega á Oviedo. sitio de Noles, término de Margolles, vaya al pueblo de Peruyes, con una longitud aproximada cada uno de dos kilómetros, ejecutando las obras por este Municipio, ofreciendo como baja de subvención que corresponde al Estado la equivalente á once enteros del tanto por ciento del coste de las abras con que han de ser éstas subvencionadas por aquél, en trabajos de explanación y en pesetas hasta cubrir la parte de coste total de obras que sean de la incumbencia de este Municipio, quien á la vez se encarga de la adquisición de los terrenos que ocupen los caminos de referencia.

Se acuerda conformidad en la fianza constituida por el rematante del puente de las Canaliegas, en la forma en que se dió cuenta.

Cangas de Onis, Septiembre 4 de 1911.—El Alcalde, José Gonzalez Sanchez.

R. al núm. 3.881

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Por providencia de este día dictada por D. Manuel Iglesias Gonzalez, Juez de primera instancia accidental del distrito de Oriente de Gijón y su partido, se acordó citar á medio de la presente á D. Raimundo García Cueto para que dentro de nueve días comparezca y conteste la demanda de pobreza propuesta en este Juzgado contra él, su madre D.ª Norberta Cueto, por sí y en representación de sus otros dos hijos menores D.ª María y D.ª Emilia García Cueto, como herederos de don Estanislao García Rodriguez, y contra D.ª Antonia Rodriguez, por el Procurador D. Enrique Albert, á nombre de D.ª María García Rodriguez, vecina de la parroquia de Jove, para promover y seguir por todos sus trámites el juicio universal de división de herencia dejada por D. José García Barroso; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Gijón, siete de Septiembre de mil novecientos once.—El Secretario judicial, Cayetano de la Cruz y Lopez.

R. al núm. 3.897

Juzgado de Pola de Lena

D. Francisco F. Hevia Gonzalez, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Certifico: Que en el incidente de pobreza que á mi testimonio se sigue en este Juzgado y del que se hará mérito, se dictó la sentencia cnyo encabezamiente y parte dispositiva dicen:

Sentencia

«En la villa de la Pola de Lena, á veintiseis de Julio de mil novecientos once, el Sr. D. Victor Covián y Frera, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos el incidente de pobreza promovido en este Juzgado por D. Maximino Fernandez Diaz, casado, jornalero, mayor le edad y vecino de La Soterraña, parroquia Muñón Cimero, concejo de Lena, representado por el Procurador D. Carlos Fernandez Miranda y Rodriguez, bajo la dirección del Letrado D. Victoriano Vazquez Heres, para promover un litigio contra D. Ulpiano Fernandez Diaz, vecino de La Maderada, parroquia de Muñón Cimero, en este concejo, sobre cumplimieto de un contrato, división de herencia y entrega de bienes, hallándose éste en rebeldía, siendo también parte en este autos el señor Liquidador del Impuesto de Derechos Reales del partido, en representación del Abogado del Estado.

Fallo

Que debo de declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Maximino Fernandez Diaz, para promover un litigio contra D. Ulpiano Fernandez Diaz, sobre cumplimiento de un contrato, división de herencia y entrega de bienes, y mando que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y tres y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil, se le defienda de pobre, gozando de los beneficios á que se refiere el artículo catorce de la misma Ley.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado se publicará el encabezamienzo y parte dispositiva en el Boletin oficial de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Victor Covian.—
Está rubricado»

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fé.—Francisco Hevia Gonzalez.—Rubricado.

Y para su publicación en el Bolle-TIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado D. Ulpiano Fernandez Diaz, por su rebeldía, expido el presente en Pola de Lena á diecinueve de Agosto de mil novecientos once.—Francisco Hevia Gonzalez.

R. al núm, 3.794

Audiencia Provincial de Salamanca

Por la presente requisitoria que se insertará en el Boletin oficial do esa provincia, se cita, llama y emplaza á los procesados Luis Aguirre Fernandez y Jesús Alvarez Vallés, de dieciseis y dieciocho años de edad respectivamente, hijos de Manuel y Adela y de José y Amelia, naturales de Oviedo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de su publicación, comparez-

can ante la Sección segunda de la Audiencia proviccial de Salamanca, para hacerles saber las conclusiones provisionales formuladas por el Ministerio fiscal y con las que está conforme su defensa, en causa que se les sigue por el delito de estafa, precedente del Juzgado de Instrucción de Ciudad-Rodrigo, previniéndoles que de no verificar-lo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Señas particulares: Son de oficio ajustador y electricista, leen y escriben, color del rostro lueno y moreno, pelo y ojos castaños, nariz regular, sin cicatrices, visten pantalon, chaleco y chaqueta de paño color ceniza el primero y negro el segundo, éste alpargatas encarnadas y boina azul, y el primero botas de becerro negras, camisa blanca y boina azul.

Dado en Salamanca à seis de Septiembre de mil novecientos once.— Juan Moreno Izquierdo.—Por manda-Jo de S. S., Juan H. López.

R. al núm, 3.895

PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

LLANERA

En poder de D.ª Carmen Vigil, vecina de la parroquia de Cayés, en este término, se halla prendada una burra de dueño desconocido, que se encontró haciendo daño en frutos de propiedad particular, cuyas señas son: edad cerrada, alzada cinco cuartas, color negro, desherrada.

Si en el término de ocho días no se presentara persona alguna á recogerla y pagar los daños causados y gastos ocasionados, será vendida en pública subasta.

Llanera, 6 de Septiembre de 1911. —El Alcalde, prime. Teniente, Froilán Menéndez.

R. a' núm. 3,885-2

QUIROS

Según me participa el Alcalde de barrio de la parroquia de Salcedo, de este conce jo, en poder de D. David Alvarez Heros, de dicha vecindad, se hallan depositadas nueve cabezas de ganado caballar, de dueño desconocido, que se encontraron pastando en los términos de dicho pueblo, cuyos animales se reseñan á continuación:

1º Un caballo de color negro con pelo blanco en la cabeza y matado ó llagado en el lomo, de seis cuartas de alzada próximamente y como de unos doce años de edad.

2.º Una potra de un año de edad color rojo y como de cinco cuartas y media de alzada.

3.º Un potro como de dos años de edad, de seis cuartas de alzada, castrado, calzado del pié derecho y con una estrella en la frente.

4.º Una yegua negra, de seis cuartas y media de alzada próximamente, de diez á doce años de edad, calzada del pié izquierdo y εstrellada.

5.º Una yegua negra, de seis cuartas de alzada, de diez á doce años de edad.

6.º Una yeguanegra, de seis cuartas de alzada próximamente y de diez ó más años de edad y estrellada.

7.º Una yegua de color castaño, de seis cuartas de alzada próximamente, de más de diez años de edad, calzada y coja del pié izquierdo y estrellada.

8.º Una yegua negra, de diez ó más años de edad, de seis cuarias de alzada próximamente y descontada del lado derecho, con un potro negra, de cinco cuartas de alzada, hijo de dicha vegua.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegando á noticia de los dueños puedan éstos pasar á recogerlos previo pago de los daños y gastos ocasionados; debiendo advertir que transcurridos quince días después del transcurridos quince días después del anuncio sin que parezcan los dueños, anuncio

Quirós, 7 de Septiembre de 1911.

—El Alcalde, Javier Muñiz.

3888—1

Escuela tipográfica del Hospicio provincial

(c) Ministerio de Cultura 2006